



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y; en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, y 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 71 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo el siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

Establecer en la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, que toda instalación deportiva, deberá ser accesible y utilizada de manera igualitaria y con perspectiva de género, para así garantizar que las mujeres puedan realizar sus actividades físicas en ellas, sin ser relegadas por el uso preferencial de los hombres en dichos espacios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Situación General



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Las canchas deportivas públicas son mucho más que espacios de recreación: son puntos de encuentro comunitario, espacios de cuidado colectivo, y plataformas para el desarrollo físico, emocional y social de las personas. En ellas se construye ciudadanía, se previene la violencia, y se promueven entornos más saludables. Sin embargo, en la Ciudad de México, muchas de estas canchas enfrentan condiciones de inseguridad, apropiación indebida, falta de mantenimiento o carencia de regulación clara.

Esta iniciativa parte de una convicción sencilla: todas las personas, especialmente las mujeres, deben tener derecho a practicar deporte en espacios equitativos, accesibles y bien gestionados. Garantizar ese derecho requiere voluntad política, corresponsabilidad social y, sobre todo, reglas claras que pongan al centro el bienestar colectivo con enfoque de género.

Este momento representa además una oportunidad histórica, ya que México será sede del Mundial de Fútbol 2026, y la Ciudad de México será una de las principales ciudades anfitrionas. Este evento no solo pondrá a prueba nuestra infraestructura deportiva de alto nivel, sino que representa una plataforma para inspirar cambios estructurales en todos los niveles del deporte, incluyendo el acceso a espacios comunitarios seguros.

Aprovechar este impulso global implica comenzar por lo básico: que cada cancha sea pareja, incluyente y digna.

El espacio público es, en teoría, el escenario por excelencia donde se materializa la ciudadanía y se ejerce el derecho fundamental a la ciudad. Es el lugar del encuentro democrático, de la cohesión social, de la recreación y de la construcción de comunidad. Sin embargo, la premisa largamente sostenida de que este espacio es



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



"neutro" y "para todos" es una falacia que se desmorona ante el más mínimo análisis crítico con perspectiva de género. Históricamente, nuestras ciudades, nuestros parques y nuestras plazas han sido diseñados, planificados y gestionados desde una perspectiva androcéntrica. Esta visión, a menudo inconsciente pero profundamente arraigada en la práctica de la administración pública, ha priorizado sistemáticamente las funciones asociadas a la esfera pública-productiva, tradicionalmente masculina (el tránsito vehicular de alta velocidad, los centros de trabajo), por encima de las funciones de la esfera privada-reproductiva y de cuidados, asignadas históricamente a las mujeres. En el ámbito de la recreación, esta misma lógica ha priorizado el deporte competitivo de equipo, ignorando y relegando las necesidades, los usos, y fundamentalmente, los miedos de la otra mitad de la población: las mujeres, niñas, adolescentes y las personas encargadas de los cuidados.¹

La infraestructura deportiva pública (parques, canchas comunitarias en colonias, centros deportivos y unidades recreativas) es uno de los ejemplos más claros, cotidianos y dolorosos de esta disparidad estructural. En la gran mayoría de los barrios de México, la planificación urbana ha favorecido un "monocultivo de equipamiento": la cancha de fútbol de concreto o pasto sintético. Este equipamiento se ha convertido en el estándar de la obra pública recreativa, a menudo por una supuesta facilidad de mantenimiento, por ser una obra políticamente visible y fácil de cuantificar, o simplemente por una inercia cultural que asume que "deporte" es sinónimo de "fútbol varonil". Esta cancha es, casi siempre, el corazón de la vida recreativa del espacio, el elemento central alrededor del cual se organiza (o desorganiza) el resto del parque.

¹ Disponible en:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEWjStdFdy9mQAxWLKkQIHYjPHUAQFnoECB4QAQ&url=https%3A%2F%2Fopenaccess.uoc.edu%2Fbitstreams%2F45f58650-c630-4cad-b436-af649cc671af%2Fdownload&usg=AOvVaw3FBU5ii7qR_QCbsqNb9GAY&opi=89978449



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En la práctica cotidiana, y a la vista de todos, estos espacios están *de facto* monopolizados por hombres. Esta no es una hipérbole, sino una realidad sociológica observable en cualquier recorrido de campo. El uso está dominado de manera casi exclusiva por ligas y equipos varoniles que, por costumbre, inercia histórica o acuerdos informales no escritos con los administradores de los espacios, acaparan los horarios de mayor valor social. Estos horarios "estelares" son las tardes, al salir de la escuela o el trabajo (aproximadamente de 4 p.m. a 10 p.m.), y la totalidad de los fines de semana. La dinámica de esta ocupación es en sí misma una barrera de exclusión: se trata de un uso intensivo, a menudo ruidoso, verbalmente hostil y físicamente dominante, que no invita a la convivencia de otras actividades. La "cascarita" o el partido de liga no solo ocupa el espacio físico de la cancha; se apropiá simbólicamente de la totalidad del espacio visual y auditivo del parque, enviando un mensaje inequívoco de pertenencia y territorialidad.

Esta inercia histórica se ve reforzada y validada por prácticas administrativas no reguladas. En muchos deportivos y parques, la asignación de horarios no responde a un criterio de equidad o de maximización del bienestar social, sino a la ley de la costumbre, a la ley del más fuerte o a relaciones clientelares. Ligas varoniles que han ocupado el espacio durante años asumen un derecho de propiedad sobre el mismo, un derecho que las administraciones rara vez cuestionan. Es común la existencia de "acuerdos informales" con los administradores, donde el pago de una cuota no oficial o simplemente la presión del grupo organizado garantiza la perpetuidad de su horario, convirtiendo de *facto* un bien público, financiado por todos, en una instalación semiprivada para unos pocos.

Esta realidad, tan normalizada que se ha vuelto invisible, impone una barrera invisible pero materialmente infranqueable para las mujeres y niñas. Cuando una



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



niña desea aprender a jugar fútbol, cuando un grupo de adolescentes quiere organizar un partido de voleibol, o cuando un equipo femenil busca un espacio digno y seguro para entrenar, se enfrenta a una serie de violencias simbólicas y estructurales que desincentivan, y finalmente anulan, su participación. Son sistemáticamente relegadas a horarios marginales; la administración, en el "mejor" de los casos, les ofrece la cancha a las 6 de la mañana o a las 10 de la noche. Estos horarios no solo son imprácticos para la vida escolar o laboral, sino que las exponen a un riesgo evidente y directo de seguridad, obligándolas a transitar en la oscuridad, con escaso transporte público y en calles vacías, para llegar a un parque que a esa hora es un foco de inseguridad. A menudo, la respuesta directa es que "no hay espacio", pues la programación está "saturada" por el uso varonil. En el peor de los casos, son disuadidas por un entorno que no las acoge como usuarias legítimas, sino como "invadoras" de un territorio masculino, sujetas a miradas hostiles, a comentarios sexualizados o disuasorios ("se van a lastimar", "este no es lugar para niñas") y a la humillación de tener que "pedir permiso" para usar un bien público que, por derecho, también les pertenece.

Esta iniciativa, denominada "Cancha Pareja", parte de un diagnóstico urgente e irrefutable: la igualdad *de jure* (legal), reconocida en nuestra Constitución y en múltiples tratados internacionales ratificados por México, no se ha traducido, ni por asomo, en una igualdad *de facto* (real) en el acceso al deporte y la recreación. La infraestructura pública está fallando estructuralmente en servir a la mitad de la población. Esta exclusión sistemática no es un asunto menor ni una queja trivial; es un grave problema de salud pública, pues niega a niñas y mujeres los beneficios físicos (prevención de obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares) y mentales (reducción de estrés, ansiedad, depresión) de la actividad física, contribuyendo a ensanchar las brechas de salud.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Es un problema de seguridad pública, pues al no diseñar espacios seguros para ellas y permitir su monopolización masculina, se refuerza la peligrosa idea de que el espacio público no les pertenece a las mujeres, se valida su repliegue al ámbito privado y se construye una "geografía del miedo" en la ciudad.² Y, fundamentalmente, es un problema de formación de ciudadanía, pues limita su derecho a la ciudad, al ocio, al juego y a la construcción de comunidad. Se les enseña, desde la infancia, que su reclamo sobre los bienes públicos es secundario, condicional y subordinado al de los hombres.

2. Situación Global

El deporte es reconocido internacionalmente como una herramienta esencial para promover la salud física y mental, el bienestar social y la prevención de violencia. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce al deporte como un facilitador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente del ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 5 (Igualdad de Género) y ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles).³

En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud ha recomendado, desde su *Global Action Plan on Physical Activity 2018–2030*, que los gobiernos fomenten espacios públicos seguros y accesibles para la actividad física regular, especialmente en áreas urbanas y zonas de alta vulnerabilidad.⁴ En paralelo, organismos como la UNESCO y el *Commonwealth Secretariat* han señalado que la

² Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3330/333051591007.pdf>

³ Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

⁴ Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789241514187>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



seguridad en canchas públicas es clave para garantizar el derecho al deporte y evitar exclusiones basadas en género, edad o condición social.⁵

Además, en este contexto, eventos como la Copa Mundial de la FIFA 2026, coorganizada por México, Estados Unidos y Canadá, han sido considerados oportunidades para mejorar la infraestructura deportiva y urbana. La FIFA ha declarado que uno de los legados del Mundial debe ser la inversión social en el deporte base y la recuperación de espacios públicos deportivos.⁶

De igual manera, la FIFA cuenta con diversos programas para impulsar el deporte local, como los siguientes:

- **Programa Comunitario de la Fundación FIFA:** El Programa Comunitario de la Fundación FIFA colaborará con 139 organizaciones no gubernamentales (ONG) en 2025 y 2026, una cifra récord que permitirá apoyar proyectos de desarrollo locales en torno al fútbol en 57 países de los cinco continentes.⁷
- **Football for Hope:** es el elemento clave de la alianza estratégica entre la FIFA y streetfootballworld, creada para mejorar el diálogo y la colaboración entre las asociaciones de fútbol, los clubes y jugadores comprometidos, las ligas profesionales y los socios comerciales, así como las organizaciones locales que promueven el desarrollo social.⁸

⁵ Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000177849>

⁶ Disponible en: <https://www.fifa.com/en/tournaments/mens/worldcup/canadamexicousa2026/articles/watch-host-cities-2026-world-cup-video>

⁷ Disponible en: <https://inside.fifa.com/es/social-impact/news/participacion-record-organizaciones-no-gubernamentales-programa-comunitario-fundacion-fifa>

⁸ Disponible en:
https://www.sportanddev.org/sites/default/files/downloads/footballforhope_commitment_to_social_development.pdf



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



- **Programa Forward FIFA:** El programa se instauró en 2016, poco después de que Gianni Infantino asumiese el cargo de presidente de la FIFA, con el objetivo expreso de ofrecer más oportunidades de jugar al fútbol en todo el mundo. Desde su puesta en marcha, ha contribuido enormemente a la ejecución de actividades de desarrollo.⁹

Además de lo anterior, respecto al contexto internacional, La desigualdad estructural en el diseño y gestión de los espacios públicos, que se manifiesta tan crudamente en las canchas de México, no es una fatalidad cultural ni un problema exclusivo de nuestra nación. Reconocer esto es fundamental, pues nos permite analizar un robusto cuerpo de evidencia internacional que demuestra que la equidad espacial es posible, medible y beneficiosa para toda la sociedad. No se trata de casos aislados o anecdóticos, sino de políticas públicas sistemáticas, basadas en diagnósticos rigurosos y sostenidas por una voluntad política decidida, que han logrado revertir esta situación. Estos casos no solo prueban que la intervención es viable, sino que ofrecen un modelo probado y adaptable para la acción legislativa en nuestro país.

El caso paradigmático a nivel mundial, y el más citado por su éxito y rigor metodológico, es el de Viena, Austria. Desde la década de 1990, esta ciudad capital adoptó el "gender mainstreaming" (transversalización de la perspectiva de género) no como una recomendación, un taller o un folleto, sino como un principio rector y obligatorio en toda su planificación urbana y en la asignación de sus presupuestos públicos. El punto de inflexión fue un proyecto piloto pionero, "Fair Shared City" (Ciudad Justamente Compartida), que se propuso investigar una observación social alarmante: después de los 9 años de edad, la presencia de niñas en los parques

⁹ Disponible en: <https://inside.fifa.com/es/official-documents/annual-report-2023/around-fifa/fifa-forward>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



públicos caía drásticamente, casi hasta desaparecer. En lugar de asumir una "preferencia natural" de las niñas por actividades de interior (un prejuicio común), las urbanistas, sociólogas y funcionarias públicas realizaron estudios cualitativos, grupos focales y, crucialmente, entrevistaron directamente a las niñas para entender sus necesidades y percepciones. La causa emergió con claridad: los parques estaban diseñados casi exclusivamente alrededor de grandes canchas de fútbol enrejadas, que los niños monopolizaban de manera ruidosa, competitiva e intimidante, haciendo que las niñas no se sintieran ni seguras ni bienvenidas.

La respuesta de Viena no fue una simple campaña de sensibilización, sino una política pública de rediseño físico radical y de gestión. Se implementaron más de 60 proyectos piloto bajo esta nueva óptica. Se subdividieron las grandes áreas deportivas monolíticas para incluir, junto a las canchas de fútbol (que en muchos casos se hicieron más pequeñas o se diseñaron sin rejas para ser menos imponentes), una diversidad de espacios atractivos para actividades no competitivas: canchas de voleibol, bádminton, mesas de ping-pong, hamacas, o simplemente zonas de socialización con mobiliario adecuado para conversar.

Comprendiendo que la seguridad es un requisito previo para el uso del espacio, se mejoró radicalmente el alumbrado público con luz de calidad y cobertura total para ampliar las horas de uso seguro. Se eliminaron rincones ocultos y se podaron arbustos densos que generaban percepción de peligro. Crucialmente, se instalaron más bancas y zonas de estancia en lugares con buena visibilidad, reconociendo que muchas mujeres asisten a los parques como cuidadoras (de niños o adultos mayores) y que, al fomentar su permanencia cómoda, se genera una "supervisión social" o "vigilancia natural" que hace el parque más seguro para todos.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



El resultado fue contundente y medible: en los parques rediseñados, la presencia de niñas y adolescentes aumentó significativamente, y el uso del espacio se diversificó, atrayendo también a más personas mayores y otros grupos. Viena demostró que no era una falta de interés de las niñas por el deporte, sino una falta de diseño inclusivo por parte del gobierno.¹⁰

Siguiendo esta línea, Barcelona, España, ha sido pionera en la implementación de un "urbanismo feminista". Este enfoque es aún más amplio y busca poner la "ciudad cuidadora" y la sostenibilidad de la vida cotidiana en el centro de la planificación. ¹¹

El colectivo Col·lectiu Punt 6, un grupo de arquitectas y urbanistas de referencia mundial, ha sido clave en demostrar cómo la ciudad tradicional, diseñada en torno al eje producción-circulación (trabajo-automóvil) del hombre-proveedor, ignora sistemáticamente los "viajes de los cuidados" (llevar niños a la escuela, hacer compras, visitar a personas mayores), realizados predominantemente por mujeres y caracterizados por ser trayectos múltiples, cortos y a pie o en transporte público. Una de sus acciones más notables ha sido la auditoría y transformación de los patios escolares. Reconocieron, con una visión profunda, que la escuela es el primer espacio público donde se socializan, aprenden y normalizan las relaciones de poder sobre el territorio.

Al constatar que la cancha de fútbol central ocupaba el 90% del patio, relegando a las niñas y a todas las actividades no competitivas a las esquinas marginadas, impulsaron políticas para "despatriarcalizar" los patios. Esto implica diversificar el

¹⁰ Disponible en: <https://apolitical.co/solution-articles/es/viena-disenado-mujeres-de-la-ciudad>

¹¹ Disponible en: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjA7-mKztmQAxXwIEQIHcwkCTEQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F8564498.pdf&usg=AOvVaw1eaQGg8BORedGTkwKd72B&opi=89978449>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



equipamiento, pintar nuevos juegos en el suelo, añadir vegetación, crear zonas de calma y equilibrar los usos. Esta política es fundamental, pues busca romper con la normalización de la dominación masculina del espacio desde la infancia, creando una nueva cultura cívica de convivencia que, inevitablemente, se trasladará al espacio público adulto.

Finalmente, si Viena y Barcelona representan la intervención física (el hardware), Argentina ofrece un ejemplo robusto y transformador sobre la intervención cultural e institucional. Se trata de la Ley Micaela (Ley nº 27.499). Esta ley, nacida de la trágica conmoción social por el femicidio de Micaela García, establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.¹²

La relevancia de esta ley para la iniciativa "Cancha Pareja" es crucial y debe ser subrayada. Demuestra que la infraestructura más equitativa del mundo (el hardware de Viena) fracasará si la persona que la administra (el software) sigue operando con sesgos de género. La Ley Micaela obliga al funcionariado a un proceso de deconstrucción y sensibilización. Significa que la persona que administra un centro deportivo, aquella que asigna los horarios de la cancha en un municipio, ya no puede operar bajo la supuesta "neutralidad" de la costumbre ("así se ha hecho siempre", "se la doy al primero que la pida", "las mujeres no la piden").

La Ley la obliga, por mandato, a entender que su decisión administrativa es un acto de autoridad con profundas implicaciones de género. La capacita para identificar las barreras estructurales, los sesgos inconscientes y las violencias simbólicas que

¹² Disponible: <https://www.argentina.gob.ar/generos/ley-micaela>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



enfrentan las mujeres. Convierte al funcionariado de un espectador pasivo de la discriminación en un garante activo del derecho a la igualdad, y su omisión o negligencia en una falta administrativa sancionable.

3. Situación Nacional

En México México es un país con una enorme riqueza cultural, deportiva y comunitaria, pero también con profundos desafíos en cuanto al acceso equitativo a la infraestructura deportiva. A pesar de que el derecho al deporte está consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la brecha entre el derecho reconocido y su ejercicio efectivo sigue existiendo.

En ese sentido, la violencia de género también permea el uso de espacios deportivos públicos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) 2023, el 65.6% de las mujeres se sienten inseguras en espacios deportivos abiertos, frente a un 49.3% de los hombres.¹³ Dato que se mantiene constante en otras muestras y encuestas. Esto refleja no solo una falta de infraestructura segura, sino también la ausencia de medidas institucionales para garantizar el acceso equitativo con enfoque de género.

Aunque existen programas nacionales de rehabilitación de espacios públicos deportivos (como los que han impulsado la SEDATU y la CONADE), estos son en su mayoría temporales, focalizados y sin una normatividad que les otorgue permanencia o criterios homogéneos. Tampoco se encuentran articulados con los marcos estatales o municipales, lo que genera dispersión institucional y resultados fragmentados.

¹³ Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En este contexto, la Copa Mundial de la FIFA 2026 se presenta como una oportunidad histórica para articular esfuerzos en todos los niveles de gobierno, e impulsar reformas que, más allá de la infraestructura profesional, prioricen el deporte comunitario, barrial y escolar.

La experiencia de otras ciudades sede en mundiales anteriores (como Johannesburgo 2010, Río de Janeiro 2014 o Moscú 2018) ha demostrado que el legado más duradero de un evento deportivo internacional no está en los estadios, sino en la transformación de los barrios y comunidades donde se practica el deporte diariamente.

La CDMX, Guadalajara y Monterrey son las tres ciudades mexicanas seleccionadas como sedes del Mundial 2026 , pero para que esta celebración deportiva tenga impacto social real, se requieren medidas legislativas y presupuestarias que garanticen la mejora sostenida del ecosistema deportivo en todos los niveles.

Respecto al marco normativo aplicable a nivel nacional, la propia Ley General de Cultura Física y Deporte fue reformada en 2023 para establecer de manera explícita en su Artículo 4°, Fracción XIV, como principio fundamental: "La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de género".

Asimismo, el Artículo 4°, Fracción VI, define el "Deporte Social" como aquel que promueve la participación "sin distinción de género". Estas declaratorias son el "qué" de la política pública; son la brújula moral y legal. Sin embargo, la ley carece del "cómo". Es un principio rector sin un mecanismo de ejecución claro, sin sanciones por incumplimiento y sin una guía operativa para el administrador del deportivo municipal. De hecho, el diagnóstico histórico (2005-2006) realizado por la CONADE en colaboración con Inmujeres ya señalaba la enorme carencia de datos y la



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



"desigualdad social" que enfrentan las mujeres en el deporte⁷. Que un problema diagnosticado oficialmente hace casi dos décadas siga plenamente vigente hoy, demuestra una omisión institucional histórica que requiere una intervención legislativa urgente y correctiva.

A nivel de protocolos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sido enfática y ha desarrollado una doctrina robusta. El "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género" no es un documento exclusivo para jueces; establece una doctrina constitucional que obliga a todas las autoridades del país, incluyendo las administrativas, a "identificar las situaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes" y a "cuestionar la neutralidad del derecho" (y, por extensión, de las prácticas administrativas).¹⁴

La gestión de un espacio deportivo público y la asignación de sus horarios es un acto de autoridad que debe estar sujeto a este principio. La autoridad administrativa no debe ser un espectador pasivo de la costumbre discriminatoria; bajo esta doctrina, tiene la obligación activa de actuar como primer respondiente para prevenir y erradicar la discriminación, sin necesidad de esperar a que un caso de exclusión se judicialice.

En el caso específico de la Ciudad de México, el fundamento es aún más sólido y la omisión más evidente. La Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México es notablemente avanzada en su redacción. El Artículo 23, Fracción XXV, establece como atribución del Instituto del Deporte de la CDMX no solo "Promover la participación de las mujeres en el deporte", sino explícitamente "crear e implementar protocolos para eliminar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el

¹⁴ Disponible en: https://www.scnj.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20genero_2022.pdf



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



deporte". Esta redacción es clave y debe ser el eje de la acción: la exclusión espacial, la marginación sistemática a horarios inseguros y la disuasión del uso del espacio público es una forma de violencia institucional y simbólica. Complementada por la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres* y la *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación* de la CDMX, el mandato para las alcaldías y entes públicos es claro e inequívoco, aunque, hasta la fecha, inoperante en la práctica.

En suma, el marco legal en México y en la Ciudad de México es claro en sus principios, pero inoperante en la práctica cotidiana. Las leyes establecen el "qué" (la igualdad), pero fallan en proveer el "cómo": los mecanismos operativos, vinculantes, medibles y sancionables para obligar a la autoridad administrativa a modificar la inercia histórica y la costumbre discriminatoria. La exclusión persiste no por falta de un derecho reconocido en el papel, sino por la ausencia de herramientas legales que hagan ese derecho exigible en la cancha de la colonia. Es esta brecha insostenible entre la norma declarativa y la realidad excluyente la que una nueva intervención legislativa debe, de manera urgente e imposponible, venir a cerrar.

4. Situación en Ciudad de México

En la Ciudad de México se concentran más de 9 millones de habitantes y una de las mayores densidades urbanas del continente. En este contexto, las canchas públicas representan uno de los pocos espacios accesibles para la práctica del deporte, la recreación y la vida comunitaria. Sin embargo, estos espacios enfrentan retos estructurales de seguridad, exclusión, deterioro e informalidad.

De acuerdo con información recopilada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC-CDMX) y diversos diagnósticos elaborados en colaboración con alcaldías y organizaciones civiles, las canchas deportivas son con frecuencia escenario de



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

conflictos vecinales, disputas entre grupos organizados, consumo de sustancias, e incluso violencia delictiva, especialmente en zonas con alta densidad o falta de presencia institucional.¹⁵

Además, no existen datos específicos sobre las canchas públicas y que cuenten con iluminación adecuada, además de la disponibilidad de datos relacionados a señalización visible sobre sus horarios de uso, normas de convivencia o mecanismos de denuncia en caso de violencia o acoso, de acuerdo con la información disponible del Instituto del Deporte de la CDMX (INDEPORTE).

Esta falta de regulación genera espacios propensos a la apropiación excluyente por parte de grupos específicos, lo que limita el acceso a mujeres, niñas, personas mayores o personas con discapacidad, y refuerza patrones de exclusión y masculinización del espacio público.¹⁶

Además, en la mayoría de las alcaldías, no existe una política clara de mantenimiento preventivo de canchas, lo que implica que las reparaciones o mejoras solo ocurren como respuesta a quejas vecinales o durante ciclos electorales. Esta ausencia de planificación deriva en el deterioro acelerado del espacio y en altos costos de rehabilitación que podrían evitarse.

Frente a este panorama, la celebración del Mundial 2026 en el Estadio Azteca coloca a la Ciudad de México en el centro de la atención global. Pero también

¹⁵ Disponible en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/di/indicadores-sobre-seguridad-ciudadana-ciudad-de-mexico-2018-2022.pdf>

¹⁶ Disponible en:
https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/685/5a1/90e/6855a190ea9f3903390033.pdf?fbclid=IwY2xjawLKuyVleHRuA2FlbQixMABicmlkETF4Q2RLZXFUc2RhTXR6elJEAR5CICBGIWQbEdWxXCv6-kn02MEmxgTwNPc1iKsz3jWj1WxrjubHAIqm9FDuw_aem_gUQ3LSyUbEKc4zrVwNvYDA



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



plantea una responsabilidad institucional: ¿cómo garantizar que este evento deje un legado tangible en las colonias, los barrios y los espacios cotidianos de la ciudad?

Así, con la finalidad de mostrar la modificación que se propone con esta iniciativa, me permito agregar el cuadro comparativo de la legislación en materia de desarrollo vigente en la ciudad y la propuesta que se presenta en esta iniciativa:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA
Sin correlativo.	Artículo 71 Bis. Los responsables o administradores de toda instalación deportiva, garantizarán un acceso y uso de las mismas bajo el principio de igualdad y con perspectiva de género.

Con esta iniciativa, el Partido Verde propone que el legado del Mundial incida en dignificar nuestras canchas comunitarias, y para ello plantea un marco normativo con criterios de regulación del uso: establecimiento de horarios, normas de convivencia, mecanismos de reporte ciudadano y enfoque de género.

Al establecer un modelo de “cancha pareja”, la Ciudad de México se posicionaría no solo como sede mundialista, sino como una ciudad que pone al centro a su gente, a sus juventudes, a su tejido social y a sus mujeres.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 71 BIS A LA LEY DE
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Único. – Se adiciona un artículo 71 Bis a la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 71 Bis. Los responsables o administradores de toda instalación deportiva, garantizarán un acceso y uso de las mismas bajo el principio de igualdad y con perspectiva de género.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los once días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López